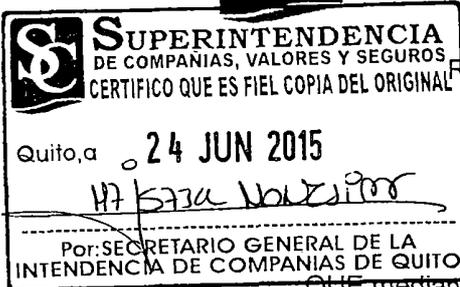




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000009



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1123

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CENTRO DE SALUD OSTEOSALUD S.A., EN LIQUIDACIÓN, por estar incursas en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre del 2014 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía CENTRO DE SALUD OSTEOSALUD S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Quito, el 2 de diciembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRICAL-15-176 de 1 de junio de 2015, el cual concluye que: "De acuerdo con el informe de inspección y del análisis realizado a los estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de abril de 2015, se determinó que existieron los recursos suficientes en "Cuentas por Pagar Accionistas" para pagar el aumento de capital de USD 419.000,00, el cual se encuentra protocolizado en escritura pública de 05 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de noviembre del mismo año". En consecuencia es procedente continuar con el trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 del 5 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CENTRO DE SALUD OSTEOSALUD S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Quito, el 2 de diciembre de 2014; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CENTRO DE SALUD OSTEOSALUD S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Séptimo del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

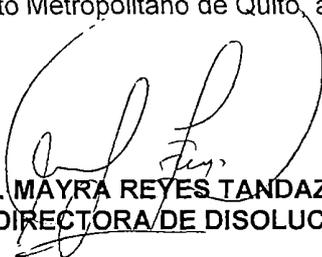
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

08 JUN 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

AKL
Exp.148119
Trámite 17873-0

